

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRICION PARA LA CAPITAL...
 Por un año... 50
 Por seis meses... 26
 Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL...
 Por un año... 60
 Por seis meses... 32
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

Circular núm. 255

Por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad del Ministerio de la Gobernacion, se ha expedido con fecha 10 de Mayo próximo pasado, la siguiente circular.

La Estadística de Beneficencia y Sanidad correspondiente al año de 1859, terminada ya por esta Direccion general, va á ver la luz pública en el ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA. Es el primer trabajo de su género que se forma en nuestro país, ó mas bien el primero que con pretensiones de utilidad científica y administrativa se entrega al juicio público. La Direccion, sin embargo, no está satisfecha de él; ni podía verdaderamente estarlo, teniendo en cuenta las vacilaciones propias de un servicio que se inaugura, y otras causas que he de exponer á V. S. con absoluta franqueza, en el curso de esta instruccion.

Antes de manifestarlas, creo conveniente recordar á V. S. la

gran trascendencia, la suma importancia de la Estadística de Beneficencia y Sanidad.

Con decir que en su primera parte se refiere al socorro de los pobres, y en la segunda á la vida de las personas, se habria dicho lo suficiente en pró de su legitimo interés. Pero hay mas que observar en ella todavía. Una de sus atenciones mas preferentes es el registro del movimiento de poblacion; y sabido es que en el movimiento de poblacion estriba la estadística general de un país. Sin el conocimiento exacto de los individuos que nacen y mueren, no hay deduccion acertada para ser aplicable á ningun ramo de la Administracion pública. El censo mismo, producto del recuento de los habitantes, no recibe sancion de exactitud, sin que se halle subordinado al movimiento experimental de la poblacion flotante. Imperfecto y todo como es el Cuadro de movimiento de poblacion que hemos formado en 1859, ha manifestado ya que el censo de 1857 puede recibir una grandísima mejora en el recuento que se proyecta para el año actual.

Pues bien; si de tanta importancia es el movimiento de poblacion, tengamos noticia cierta de él para de aquí en adelante. Un solo medio se ofrece de obtenerla, despues de consultar el parecer de personas competentes y corporaciones respetables: este medio es el registro eclesiástico. España, como nacion eminentemente católica, que no tolera otra religion que la cristiana,

inscribe en sus libros parroquiales todos los nacimientos por el bautismo, y todas las defunciones por la sepultura. Jamás podria buscarse una fuente de datos menos propensa á omisiones voluntarias.—Con recordar, pues, á los Señores Curas párrocos la estricta observancia de las disposiciones civiles en los dos actos religiosos de que hablamos, y con recordar á los Subdelegados y Profesores de las ciencias médicas el cumplimiento riguroso tambien de sus partes de defuncion como está mandado (*Real orden circular, expedida por este Ministerio en 1.º de Diciembre de 1857, estableciendo reglas para formar el censo de poblacion. Coleccion legislativa, tomo 25*) se obtendrá sencillamente, sin salir de la parroquia, el conocimiento de los que nacen y mueren; de la legitimidad (numérica) ó ilegitimidad de los nacidos; de las causas ocasionales de la muerte; de la edad, profesion y circunstancias sociales de los fallecidos; datos todos, que como V. S. conoce constituyen un censo de poblacion perfecto, cuyas deducciones superarán en exactitud y utilidad á los que se obtienen en otros países, en que la libertad religiosa divide en dos ó varios grupos la fuente de estas noticias.

Pero para conseguir este resultado, á pesar de su sencillez, se necesitan mucho celo y mucha constancia. La mayor parte de los funcionarios públicos (yo me complazco en reconocerlo) cumplen religiosamente con su deber; mas hay algunos que por no con-

siderar de gran importancia servicios cuya trascendencia desconocen, miran con indiferencia este de que ahora me ocupo, y hacen ilusorio el trabajo de toda una nacion, por las visibles faltas que comete su sola individualidad. A que V. S. les haga conocer el interés, de este servicio y redoble su acreditado celo en hacerlo observar, es á lo que principalmente se dirigen las observaciones que acabo de exponer.

Todos los Párrocos de esa provincia deberán desde luego proceder á la formacion del censo de nacidos y muertos en sus respectivas feligresías, (segun está mandado) ateniéndose al modelo adjunto. Por ahora evacuarán el primer cuatrimestre de este año; pero en adelante cumplirán el servicio por meses, remitiendo al Alcalde respectivo en los primeros dias del entrante, el estado que corresponda al saliente. Los Alcaldes remitirán á V. S. sin pérdida de tiempo el, ó los estados que correspondan á su demarcacion municipal; y V. S. cuidará de enviar á esta Direccion los resúmenes ordenados en la Seccion de Estadística de ese Gobierno; trámites todos que son los que ahora se observan en cumplimiento de repetidas órdenes, pero que yo tengo motivos para creer que, por falta de un acuerdo unánime, no se cumplan con la exactitud que desde hoy vamos á exigir.

Si V. S. juzgase necesario el concurso de la autoridad eclesiástica para la mejor observancia

del registro (aun cuando en nada se separa del orden civil), me lo expresará así inmediatamente para impetrar del Ministerio de Gracia y Justicia que se circulen las órdenes oportunas. Nada más tengo que advertir á V. S. sobre el movimiento de población.

De igual facilidad en su orden y en sus resultados desearia la Direccion que participase otro servicio análogo, cuya trascendencia no es ménos evidente: hablo del *Registro sanitario* de las poblaciones.

V. S. advertirá en el *Anuario Estadístico* la falta de los estados sanitarios que en el transcurso de 1859 hemos venido exigiendo á los pueblos. El convencimiento de su inexactitud, ha obligado á la Direccion á abstenerse de publicarlos, y ese mismo convencimiento le impele hoy á procurar á toda costa su formacion exacta para 1860.

No se me oculta que los Profesores de ciencias médicas, que son los que han de suministrar-nos estas noticias, están fuera del alcance de nuestra autoridad en el desempeño privado de sus respectivas facultades; tampoco pierdo de vista que los Subdelegados sus inmediatos jefes ó inspectores, carecen de retribucion por su cometido, y necesitan emplear mucha parte de su tiempo, llevados solo de su celo y amor á la ciencia, en el desempeño de la tarea que se les impone. Pero ¿son acaso estas ú otras razones parecidas, causa suficiente para resignarse á desconocer el movimiento sanitario de la nacion? Además, los Profesores de medicina y cirugía reciben con su título ciertos derechos y contraen al recibirlo ciertas obligaciones, que evidentemente les sujeta en algun modo á la dependencia de la Autoridad. Por nuestras leyes y reglamentos vigentes deben los Médicos dar partes sanitarios de su asistencia privada, cómo y cuando se les pidan. (*Reglamento para las Subdelegaciones de sanidad interior del reino, aprobado por S. M. en 24 de Julio de 1848, art. 10, párrafo primero y art. 26*); y esto y no otra cosa es lo que nosotros solicitamos. Nadie más interesado que ellos en que semejantes noticias se recojan porque na-

die como la ciencia gana en conocerlas; y además que si los Subdelegados desempeñan hoy gratuitamente su encargo, ni esto ha de continuar así en lo sucesivo, ni es tampoco una razon para que no renuncien su nombramiento y lo dejen recaer en manos más desocupadas ó más celosas.

V. S. es quien, valiéndose de la elevada autoridad moral que ejerce en esa provincia, puede hacer que los Subdelegados y Profesores cumplan puntualmente con esta parte de sus deberes científicos, valiéndose más de la persuasion que del mandato. Ya á fines del año último circuló esta Direccion un nuevo modelo de partes sanitarios, más sencillos en su formacion que los que regían anteriormente; tuvo en ellos cuidado de convertir en mensual el servicio que antes se hacia por quincenas; y facilitó, por último, la claridad y la presteza para no ocupar demasiado la atencion de los profesores. ¿Pueden estos, por consiguiente, alegar excusa alguna? ¿Necesitará V. S. haciéndoles conocer las disposiciones favorables de la Direccion en pró de la ciencia y del arte, apelar á medidas de rigor para hacerse obedecer en este punto? Yo presumo que no. V. S., sin embargo, puede consultar á este Ministerio sobre los obstáculos que encuentre para llevar á cabo un tan interesante servicio público como el de que hablo, en la seguridad de que el Gobierno está decidido á auxiliarle resueltamente en esto como en todos los ramos de la Administracion.

Réstame ahora hablar de la Estadística de Beneficencia, la cual nos pertenece por completo. — Los Jefes y empleados de los establecimientos de Beneficencia, son nuestros delegados y subalternos; los trabajos que se les encargan, son pues de su absoluta obligacion; y si necesitamos valernos de medios persuasivos para con los que no se hallan bajo nuestras inmediatas órdenes, no sucede seguramente lo mismo para con aquellos á quienes podemos y debemos exigir responsabilidad directa por sus actos.

Voy ahora á decir á V. S. ingenuamente lo que indicaba al principio de este escrito: en la

Estadística que acabamos de formar en 1859, no puedo elogiar á nadie. Todos los Estados traían errores más ó menos graves, lo cual no quiere decir que todos los empleados dejen de cumplir con su deber, sino que están acostumbrados á mirar con indiferencia un servicio cuya trascendencia desconocen, y no creen que incurren en grave responsabilidad por desempeñarlo de cualquier manera. — Es necesario hacerles comprender su equivocacion.

La estadística de 1859 (á pesar de los errores que acabo de enunciar, la mayor parte de los cuales se han subsanado á primera vista en la Seccion respectiva de esta Direccion), me ha descubierto faltas de otro género en cuyo remedio me ocupó, y dignándome dónde hay otras que dependen de los mismos funcionarios que inadvertidamente las manifiestan. ¿Qué significa, sino, que dos datos de la misma índole, pedidos por diferentes conductos, no resulten completamente iguales en la comprobacion? Esto dá á entender (y yo lo creería, si V. S. por una parte, y las dignísimas Juntas de Beneficencia por otra, no desplegasen el celo de que á cada paso tengo repetidas pruebas) esto daría á entender que los libros no se llevaban con rigurosa exactitud; que no habia uniformidad en la administracion y registro de los establecimientos; que se fiaba á la memoria ó á apuntes particulares, lo que debe ser objeto de la más escrupulosa consignacion; y yo, que por punto general no temo ninguna de estas faltas, me afirmo en achacar á indiferencia, lo que puede prestarse á más torcidas interpretaciones.

Cada trimestre, por lo menos, deben rendir á V. S. todos los establecimientos benéficos de su provincia, parte circunstanciado de su movimiento interior, así en el personal de acogidos como en el material correspondiente; y cada semestre las cuentas especiales de su administracion, divididas también en personal y material; resúmenes ambos que V. S. cuidará de remitir á este Centro directivo, en el que hoy se ignoran hasta de un año para otros esas importantes noticias. Las

direcciones de los establecimientos cuidarán de llevar por separado, sino cuenta exacta, que en muchos puntos no es posible, cálculo aproximado al ménos de lo que se invierte y gasta en cada uno de dos ó más asilos que estén bajo el mismo techo y administracion; porque es esencial en ocasiones saber lo que cuestan los *hospicianos* y los *incluseros* separadamente, cuando la Inclusa y el Hospicio, por ejemplo, constituyen una sola casa de Beneficencia. Del mismo modo los Directores deberán participar á V. S. de oficio, para que V. S. de oficio lo haga á esta Direccion, cualesquiera variaciones importantes que se hagan en el régimen, distribucion, ensanche, aglomeracion, ó desgregacion de los Establecimientos de Beneficencia; pues aun cuando estas medidas generalmente vienen consultadas al Gobierno, no consta después de una manera exacta su ejecucion, y sucede con frecuencia tener que pedir á V. S. datos impertinentes ó repetidos, por no observarse un orden constante en la manera de entenderse sobre estos puntos.

En resumen: la Estadística, que es la claridad misma, debe ser un reflejo de la claridad que existe sin duda alguna en todo cuanto en esa provincia se refiere á los dos importantes ramos de Beneficencia y Sanidad; y como nada más sencillo que extractar en cifras concretas lo que se halla consignado claramente en libros uniformes y bien llevados, invito á V. S. para que arregle la remision de datos estadísticos de la manera siguiente:

En los quince primeros días de cada mes, el *parte de nacidos y muertos* del anterior, en la forma que indica el modelo adjunto.

En la misma fecha, el *estado sanitario* arreglado al modelo que se circuló en 1.º de Diciembre último.

Cada trimestre, el *movimiento de enfermos en los hospitales y establecimientos de todas clases*, al tenor de los estados que han servido para la Estadística de 1859.

Cada semestre, la *cuenta de gastos ocasionados por todos conceptos*, refundida en sus dos ex-

presiones totales de «Personal» «Material» como en los mismos estados se pedia.

Y sin plazo fijo, pero con la presteza propia del buen servicio, cuantos datos juzgue V. S. que deben constar en el Centro directivo del ramo, para que este satisfaga preguntas, aclare conceptos, resuelva cuestiones que á cada paso se ofrecen, sobre el estado de la Beneficencia general, provincial, municipal y particular de todos los puntos del Reino.

La Direccion, pues, que está decidida á elevar en España la Estadística de Beneficencia y Sanidad á la altura en que se encuentra en otros países, donde son proverbiales y del dominio comun, muchas mas noticias de las que hasta ahora creo conveniente pedir, repite á V. S. que cuenta con su eficaz cooperacion en todos sentidos para remover los obstáculos que pudieran oponerse á un resultado satisfactorio; y como primer medio de extender sus intenciones, remito á V. S. diez ejemplares de esta circular, para que se sirva mandarlos distribuir entre los funcionarios que han de entender ó entiendan hoy en el asunto, y les sirva de plantilla, para ajustar á ella el cumplimiento de sus deberes.

Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 10 de Mayo de 1860.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Tomás Rodriguez Rubi.

En virtud de la preinserta orden superior, los Señores Curas Párrocos están obligados á formar desde luego el censo de nacidos, casados y muertos en sus respectivas feligresías, facilitando á los Alcaldes constitucionales las noticias que se expresan, con arreglo á los modelos que se insertan á continuacion.

Tan luego como reciban la presente circular, evacuarán el primer cuatrimestre de este año, segun se prescribe, y en adelante lo verificarán por meses, entregando á los Alcaldes en los tres primeros dias del entrante, el estado ó estados que correspondan al saliente.

Los Alcaldes, durante los dos dias siguientes, los remitirán sin falta á este Gobierno, firmándolos tambien, para formar el estado general de la provincia, de manera que el dia 15 pueda estar en la superioridad.

El último, por el orden de insercion de los modelos, hace referencia al estado sanitario. Incumbe su formacion á los Profesores de las ciencias Médicas, y confio que todos, y en especial los señores Subdelegados, cuidarán

de que sea todo lo exacto posible. Es el mismo que viene dándose, y se halla en el Boletin de 14 de Enero último, y aunque á decir verdad algunos facultativos no han mostrado el mayor interés hasta aqui en cumplir con este deber, espero que lo verificarán en lo sucesivo conforme ordena la Direccion general en la preinserta circular.

Son tan patentes y atinadas las razones que en esta se esponen para recomendar la exactitud en el desempeño de este servicio, que considero escusado hacer ninguna otra observacion acerca de él.

Solamente manifestaré tanto á los Sres. Curas Párrocos y Subdelegados de medicina y cirujia, como á los Alcaldes, que apreciaré cual se merece la puntualidad en el servicio de que se trata, y no dudo de su buen celo que me evitarán el que tenga que recordarles su cumplimiento.

El trabajo es tan fácil como sencillo, y solo exige el pequeño cuidado de ir anotando las novedades que ocurran. No es dudoso que los Señores Curas Párrocos lo vendrán haciendo en el correspondiente Registro, en lo que á ellos concierne, y esta circunstancia es otra garantía de buen éxito en la nueva organizacion

que se dá á este importante servicio.

Alli donde no haya habido novedad, durante el mes, que puede muy bien suceder, los Señores Curas lo participarán á los Alcaldes en el término citado, y estos lo pondrán tambien sin dilacion en mi conocimiento; porque el caso es saber positivamente el movimiento y vicisitudes de la poblacion, conforme á dichos modelos, y no se llenaría cumplidamente el objeto, sin las noticias que en los mismos se mencionan.

Para que nadie alegue ignorancia de la presente circular, los Alcaldes en el acto que reciban el Boletin en que se halle inserta, sacarán y entregarán una copia literal de ella y de los modelos, á cada uno de los Señores Curas Párrocos y Profesores de las ciencias Médicas que existan en sus respectivas jurisdicciones, avisándome de haberlo verificado bajo su responsabilidad y la del Secretario de Ayuntamiento, que procurará á su vez cooperar con toda eficacia á la egecucion de este trabajo y debido cumplimiento del servicio de que se trata. Burgos 11 de Junio de 1860.—Francisco de Otazu.

MODELO NÚM. 1.º

MODELO de los partes que sobre Nacimientos, Matrimonios y Defunciones han de dar los Curas párrocos á sus Alcaldes respectivos, y estos á los señores Gobernadores de las provincias, en la primera quincena de cada mes.

PROVINCIA DE		NACIMIENTOS.				PUEBLO DE	
Parroquia de		Mes de				Año de	
HIJOS DE LEGÍTIMO MATRIMONIO.			HIJOS HABIDOS FUERA DE MATRIMONIO.			TOTAL	
Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	de nacimientos.	

FECHA Y FIRMA DEL PÁRROCO.

FIRMA DEL ALCALDE.

MODELO NÚM. 2.º

PROVINCIA DE		MATRIMONIOS.				PUEBLO DE	
Parroquia de		Mes de				Año de	
SOLTERO CON		VIUDO CON		TOTAL		de matrimonios.	
Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.				

FECHA Y FIRMA DEL PÁRROCO.

FIRMA DEL ALCALDE.

MODELO NÚM. 3.º

PROVINCIA DE					DEFUNCIONES.					PUEBLO DE				
Parroquia de					Mes de					Año de				
EIDADES DE LOS FALLECIDOS.														
VARONES.						HEMBRAS.					TOTALES.			
De un día á 10 años.	De 10 años á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 40.	De 40 en adelante.	TOTAL.	De un día á 10 años.	De 10 años á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 40.	De 40 en adelante.	TOTAL.	TOTALES.		
ESTADO DE LOS FALLECIDOS.														
VARONES.					HEMBRAS.					TOTALES.				
Solteros.	Casados.	Viudos.			TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.			TOTAL.	TOTALES.		
POSICION SOCIAL DE LOS FALLECIDOS.														
VARONES.						HEMBRAS.					TOTALES.			
Trabajadores del campo.	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios.	Comerciantes, industriales y toda ocupacion mercantil.	Profesores, médicos, abogados, eclesiásticos curiales y toda ocupacion facultativa.	Propietarios y todo el que se sostiene con sus rentas ó pensiones.	De vida dudosa.	Trabajadoras del campo, fábricas, talleres y oficios.	Dedicadas á las ocupaciones domésticas.	Propietarias y todas las que se sostienen con rentas ó pensiones.	De vida dudosa.		TOTAL.	TOTALES.		
CAUSAS OSTENSIBLES DEL FALLECIMIENTO.														
De muerte natural con auxilio eclesiástico y facultativo.						De muerte violenta.				TOTAL				
Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.				De muerte natural repentina.		(Heridas, asfixias, caídas, etc.)		De muerte senil (Vejez).		de fallecimientos.		
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	

FECHA Y FIRMA DEL PÁRROCO.

FIRMA DEL ALCALDE.

ADVERTENCIAS.

Como podrá suceder que en una misma parroquia corresponda su feligresía á dos ó mas partidos ó provincias, por cuanto la division del territorio eclesiástico es distinta de la civil, cuidarán los párrocos al formar sus estados de ponerlos con la debida separacion, remitiendo á cada Ayuntamiento el de la feligresía que está bajo su jurisdiccion, para evitar duplicidad en las noticias.

No debe olvidarse que en el estado de los nacimientos se han de incluir los niños que no han recibido el agua del Bautismo, cuya nota se sacará del registro de defunciones.

La Estadística del año próximo venidero va á exigir en el Estado de matrimonios un dato, muy importante para la Administracion, que se refiere á las edades de los conyuges.—Necesario es, por lo tanto, que los señores Curas párrocos cuiden de consignar escrupulosamente esta noticia, cuando se promueven los expedientes matrimoniales.

Inutil parece advertir que los cuatro modelos del Estado de defunciones son uno mismo para los datos numéricos; y que por consiguiente la comprobacion de su exactitud se halla en la identidad de los cuatro totales.

Para que la conciencia mas escrupulosa no se alarme con las casillas que en el tercer modelo de defunciones aparecen designadas á los que tuvieron *vida dudosa*, será conveniente manifestar que solo se pide el dato numérico, sin que en él pueda ir envuelta revelacion alguna personal; y que lejos de ser peligroso bajo ningun concepto el conocimiento de estos datos, ellos son los que han de guiar á la Administracion en el estudio de la inmoralidad, y en promover los medios de remediarla.—Se entenderán por de *vida dudosa* las mujeres que no están comprendidas en las demas casillas del Estado, y los hombres que no tengan oficio conocido, ó que teniéndolo se dedicaban á cualquier empresa ó tráfico penable por el Código.

PROVINCIA DE BURGOS.

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Mes de

de 1860.

<i>Estado sanitario correspondiente al expresado mes.</i>													
Partido judicial	PUEBLOS.	Número de enfermos del mes anterior.			TOTAL.	Invadidos en el presente.			TOTAL.	Existencia para el siguiente.			OBSERVACIONES.
		Hombres.	Mugeres.	Niños.		Hombres.	Mugeres.	Niños.		Hombres.	Mugeres.	Niños.	
Fecha y firma.													

NOTA. En la casilla de observaciones se anotarán cuantas ocurrieran, sobre el estado sanitario de los pueblos y si las enfermedades fueren ordinarias ó contagiosas.